



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACION: 67-2019

DEMANDANTE: NACIRA TOVAR TORRE Y OTROS.

DEMANDADO: EDUARDO TEJERA JERONIMO Y OTROS.

Revisado el presente proceso se observa que el apoderado de la parte demandada aporta cancelación de gastos de pericia, por lo que se requiere al perito para que rinda el dictamen ordenado por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 20
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>15 FEBRERO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1